



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.159

Salta, miércoles 1 de abril de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....	\$ 120,00		
		Trámite Normal	Trámite urgente
		Precio por día	Precio por día
		U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5\$ 60,00 \$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154 ...\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100 ...\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20 ...\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 146 del 30/3/2026 – M.G.J. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. ADA GUILLERMINA ZUNINO, AL CARGO DE JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE GARANTÍAS DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	8
N° 147 del 30/3/2026 – M.G.J. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA JOSÉ LEZCANO, EN EL CARGO DE JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR, CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN.	8
N° 148 del 30/3/2026 – M.G.J. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. ASUSENA MARGARITA VASQUEZ, AL CARGO DE JUEZA DE CÁMARA DE LA SALA II DEL TRIBUNAL DE JUICIO DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL.	9
N° 149 del 30/3/2026 – M.G.J. – DESIGNA AL ESC. MAXIMILIANO COLL ARÁOZ, COMO ADJUNTO AL REGISTRO NOTARIAL N° 77, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA, A CARGO DEL ESC. MARIANO COLL MÓNICO.	10
N° 150 del 30/3/2026 – M.G.J. – DESIGNA A LA ESC. ALDANA SOFÍA HANNE GUZMÁN, COMO ADJUNTO AL REGISTRO NOTARIAL N° 157 CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA, A CARGO DE LA ESC. MARÍA FERNANDA GUZMÁN.	11
N° 151 del 30/3/2026 – M.G.J. – APRUEBA CONVENIO "FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS SALTEÑOS" CELEBRADO CON EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES. (VER ANEXO)	12
N° 153 del 30/3/2026 – M.P.y M. – DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO, SEGÚN CORRESPONDA, POR GRANIZO, A LOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE LA LOCALIDAD DE PAYOGASTA, DEPARTAMENTO DE CACHI.	12

RESOLUCIONES

N° 02 DEL 30/03/2026 – SUBSECRETARÍA DE PERSONAS JURÍDICAS – IMPLEMENTA EN FORMA GRADUAL Y PROGRESIVA EL SISTEMA DE GESTIÓN DIGITAL DE EXPEDIENTES A TRAVÉS DEL PORTAL WEB CIUDADANO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA (VER ANEXO)	14
N° 04 DEL 26/03/2026 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS. OBRA: REFACCIÓN DE BAÑOS Y LABORATORI	15

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0075 LPU26	17
SC-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0073 LPU26	17

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 27/2026	18
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 26/2026	19
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1473-ASI25 – ADJUDICACIÓN	19
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1408-ASI25 – ADJUDICACIÓN	20

CONTRATACIONES ABREVIADAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 51/2024	20
---	----

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-188830/2025-0 – RÍO ALEMANIA –	21
---	----

DPTO. GUACHIPAS

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-130747/2025-0 – RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. SAN CARLOS	21
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-103108/2025 – RÍO ROSARIO – DPTO.CERRILLOS	22

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

YARETA XII – CASTALIA MINING S.A. POR MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINA – EXPTE. N° EMI – 24145/2019	24
--	----

SUCESORIOS

PEÑALBA HERRERA, JUAN FRANCISCO – EXPTE. N° 959858/26	24
SUAREZ, LUISA EVARISTA; SUAREZ, EVARISTA LUISA; SUAREZ, LUCIA – EXPTE. N° 779025/22	25
LAVAQUE, MARY NELIDA – EXPTE. N° EXP 913656/25	25
RAMOS, FLAVIO – EXPTE. N° 942656/25	26
RIVERO, GRACIELA HAYDEE – EXPTE. N° 927878/25	26
MANSUR, PETER LLOYD – EXPTE. N° 907352/25	26
MARTIN, DELICIA DEL VALLE; MIRANDA, EDUARDO ENRIQUE – EXPTE. N° EXP 959662/26	27
MARTINEZ, GERARDO ZENON – EXPTE. N° 955535/26	27
BUSTILLO VALVERDE, CASIANO; ORTIZ DE BUSTILLO, JACINTA – EXPTE. N° V- 64037/76	28

REMATES JUDICIALES

POR JORGE HORACIO IBAÑEZ – JUICIO EXPTE. N° 875761/24	28
---	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

ESPINOZA, ERICA FERNANDA C/ HEREDEROS DE REYES, SALVADOR CLEMENTE – EXPTE. N° EXP 839409/23	31
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

RIOS, DOMINGO JACOBO – EXPTE. N° EXP 962324/26	31
TISSERA, JUAN JOSE – EXPTE. N° EXP 959985/26	32
AGUILERA, VICTORIA CATALINA – EXPTE. N° EXP 961539/26 – COMPLEMENTARIO	33
YANES, MARIA ROMINA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 961753/26	33
OJEDA, KAREN GISEL – EXPTE. N° EXP 951406/25	34
TOLABA, NESTOR FERNANDO – EXPTE. N° EXP 961548/26 – COMPLEMENTARIO	35
RIOS, ELBA ESTEFANIA DEL CARMEN – EXPTE. N° EXP 961545/26 – COMPLEMENTARIO	35
LUNA, MARIA BELEN – EXPTE. N° EXP 961075/26 – COMPLEMENTARIO	36
GUANTAY, GABRIELA VERONICA – EXPTE. N° EXP 961427/26 – COMPLEMENTARIO	37
ARIAS, GABRIELA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 959929/26	38
ORTEGA GARECA, LIGIA LORENA – EXPTE. N° EXP 961166/26 – COMPLEMENTARIO	38
AREDES, JOSE FRANCISCO DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 961547/26	39

JAIME, LUIS DARIO – EXPTE. N° EXP 962264/26 – COMPLEMENTARIO	40
TORRES, JIMENA LUCIANA – EXPTE. N° EXP 950736/25	40
TERUEL, DANIEL ERNESTO – EXPTE. N° EXP 960774/26 – COMPLEMENTARIO	41
SOTOMAYOR, DIEGO DANIEL – EXPTE. N° EXP 949826/25	42
VELARDES, LAURA IVANA – EXPTE. N° EXP 958692/26 – COMPLEMENTARIO.	43
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
GASPAR, OLIVA – EXPTE. N° EXP 943973/25	43
ROSSI, CRIS ANNABELLA – EXPTE. N° EXP 948570/25	44
EDICTOS JUDICIALES	
FOXTER S.A. C/ ARJONA, HECTOR Y OTROS S/ REIVINDICACION. – EXPTE. N° 600501/17	45
PEDROZA, MARIA LEONOR C/ GALVAN, CLAUDIO ALEJANDRO S/ PIEZAS PERTENECIENTES – EXPTE. N° INC-842309	46
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
YAPA BONUS SRL	48
VEGA SAINZ CAPITAL SAS	50
EFK AGRONEGOCIOS SAS	51
KAIRO STORE SRL	52
AOE CONSTRUCCIONES SRL	53
EMINENCIA TRAVEL & LOGISTICS SRL	55
LUMENIA SAS	57
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
LIBERTAD SA – TRANSFERENCIA PARCIAL DE FONDO DE COMERCIO	58
AVISOS COMERCIALES	
TRANSPORTE Y SERVICIOS DON ANIBAL SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	59
AGRO-SERVICIOS DELLASANTA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	60
MAREMCO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	61
RAYMA EMPRENDIMIENTOS SA – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO	61
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA	63
COLEGIO DE PROFESIONALES DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE SALTA	63
ASAMBLEAS CIVILES	
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE METAN	64
CIRCULO DE ATLETAS VETERANOS DE SALTA	65



BIBLIOTECA POPULAR CARLOS HUGO APARICIO	66
ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS Y RESCATE COMBATE DE LAS PIEDRAS	66
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 31 /03/2026	67



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 30 de Marzo de 2026

DECRETO N° 146

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 01-53489/2026.

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Ada Guillermina Zunino, al cargo de Jueza de Primera Instancia de Garantías de Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro, designada por Decreto N° 1419/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada dimisión obedece a la designación de la Dra. Zunino, como Defensora General de la Provincia, mediante Decreto N° 138/2026;

Que la señora Presidenta de la Corte de Justicia, tomó la intervención de su competencia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Ada Guillermina Zunino, DNI N° 22.869.103, al cargo de Jueza de Primera Instancia de Garantías de Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro, a partir del día 12 de marzo de 2026, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 01/04/2026
OP N°: SA100052861

SALTA, 30 de Marzo de 2026

DECRETO N° 147

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 90-34067/2025 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el 12 de marzo de 2026, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. María José Lezcano, en el cargo de Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de

nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. María José Lezcano, DNI N° 26.432.155, en el cargo de Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 01/04/2026
OP N°: SA100052862

SALTA, 30 de Marzo de 2026

DECRETO N° 148

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 01-54365/2026.

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Asusena Margarita Vasquez, como Jueza de Cámara de la Sala II del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Vasquez, fue designada en el cargo de Jueza Correccional y Garantías y de Menores de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal mediante Decreto N° 4717/2009, el cual –conforme Leyes 7690 y 7716–, fue transformado en el cargo referido en el Visto del presente;

Que la citada Magistrada, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Asusena Margarita Vasquez, DNI N°14.396.226, al cargo de Jueza de Cámara de la Sala II del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Tartagal, a partir del 1 de abril de 2026, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 01/04/2026
OP N°: SA100052863

SALTA, 30 de Marzo de 2026

DECRETO N° 149

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0030041-36710/2026-0.-

VISTO la solicitud del Escribano Mariano Coll Mónico, titular del Registro Notarial N° 77, con sede en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en la mentada presentación solicita la colaboración del Escribano Maximiliano Coll Aráoz, debido al aumento del tráfico jurídico en su Registro;

Que, el Decreto N° 2582/2000, reglamentario de la Ley N° 6486 de la Función Notarial, en su artículo 4º, establece los requisitos que deben cumplirse para requerir la adjunción de un Escribano;

Que, en ese marco, el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta verificó el cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias dispuestas por la citada normativa, resolviendo mediante el Acta N° 2637, elevar la solicitud al Poder Ejecutivo Provincial a los fines del dictado del pertinente Decreto, mediante el cual se designe al Escribano Maximiliano Coll Aráoz en el carácter de adjunto del Registro Notarial N° 77, con asiento en esta ciudad;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, manifestando que se han acreditado los recaudos establecidos en el Decreto N° 2582/2000, haciendo lugar a la adjunción solicitada;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 de la Constitución Provincial, de las competencias atribuidas por los artículos 1º de la Ley N° 8511 y 4º de la Ley N° 6486,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designase al Escribano Maximiliano Coll Aráoz, D.N.I. N° 38.740.597, como adjunto al Registro Notarial N° 77, con asiento en la ciudad de Salta, a cargo del Escribano Mariano Coll Mónico, en mérito a las razones enunciadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 01/04/2026
OP N°: SA100052864

SALTA, 30 de Marzo de 2026

DECRETO N° 150

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0030041-49960-2026-0

VISTO la solicitud de la Escribana María Fernanda Guzmán, titular del Registro Notarial N° 157 con sede en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en la mentada presentación solicita la colaboración de la Escribana Aldana Sofia Hanne Guzmán, debido al aumento del tráfico jurídico de su Registro;

Que el Decreto N° 2582/2000, reglamentario de la Ley N° 6486 de la Función Notarial, en su artículo 4°, establece los requisitos que deben cumplirse para solicitar la adjunción de un Escribano;

Que, en ese marco, el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, verificó el cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias dispuestas por la citada normativa, resolviendo mediante Acta N° 2639 del 25 de febrero de 2026, elevar la solicitud al Poder Ejecutivo Provincial a los fines del dictado del pertinente Decreto, mediante el cual se designe a la Escribana Aldana Sofia Hanne Guzmán en el carácter de adjunta del Registro Notarial N° 157, con asiento en esta ciudad;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, manifestando que se han acreditado los recaudos establecidos en el Decreto N° 2582/2000, haciendo lugar a la adjunción solicitada;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 de la Constitución Provincial, de las competencias atribuidas por los artículos 1° de la Ley N° 8511 y 4° de la Ley N° 6486,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Escribana Aldana Sofia Hanne Guzmán, D.N.I. N° 42.502.888, como adjunto al Registro Notarial N° 157 con asiento en la ciudad de Salta, a cargo de la Escribana María Fernanda Guzmán, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 01/04/2026
OP N°: SA100052865

SALTA, 30 de Marzo de 2026

DECRETO N° 151

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0030041-49714/2026-0.-

VISTO el Convenio "Fortalecimiento de los Sectores Productivos Salteños", celebrado entre la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones (CFI); y,

CONSIDERANDO:

Que las partes realizarán en forma conjunta las tareas y aportes económicos necesarios para el fortalecimiento de los emprendimientos productivos, en coordinación con las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Salta que desarrollen actividades productivas, agroindustriales y de servicios de apoyo a la producción, mediante la participación de la Provincia en ferias y eventos destinados a impulsar dichos sectores, por resultar estratégicos para el desarrollo de la economía provincial;

Que, a los fines de su implementación, la Provincia aportará los recursos humanos y materiales de los que disponga, mientras que el Consejo Federal de Inversiones (CFI) contribuirá con hasta la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS MILLONES (\$1.600.000.000,00);

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio "Fortalecimiento de los Sectores Productivos Salteños" celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el suscripto, y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, cuyo texto, como Anexo, forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, por el señor Ministro de Producción y Minería, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – Lupión – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/04/2026
OP N°: SA100052866

SALTA, 30 de Marzo de 2026

DECRETO N° 153

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

Expediente N° 142-17298/2026

VISTO la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por granizo que afectó a los productores hortícolas de la localidad de Payogasta del Departamento de Cachi de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6241 establece el Régimen Provincial de Emergencia Agropecuaria y determina que la Secretaría de Asuntos Agrarios, actual Secretaría de Desarrollo

Agropecuario, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada ley;

Que la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario decidió recomendar al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos de la Ley N° 6241 y su Decreto Reglamentario N° 1143/1985, la Declaración de Emergencia y/o Desastre agropecuario, según corresponda, por el término de 1 (un) año, a partir del 15 de enero de 2026 al 15 de enero de 2027, por granizo, a los productores hortícolas de la localidad de Payogasta del Departamento de Cachi y que fueran afectados por dicho fenómeno;

Que en función de ello, y del informe producido por el Programa de Desarrollo Territorial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Minería, resulta necesario que el Poder Ejecutivo Provincial declare el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 3° de la Ley N° 6241 y lo previsto en el artículo 6° de la Ley Nacional N° 26.509;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto N° 1143/1985, reglamentario de la Ley N° 6241, en la jurisdicción provincial, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6583 y sus modificatorias;

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Minería, han tomado la intervención correspondiente;

Por ello, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 2° de la Constitución Provincial y lo dispuesto por la Ley N° 6241 y su Decreto Reglamentario N° 1143/1985;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por granizo, a los productores hortícolas de la localidad de Payogasta, Departamento de Cachi de la Provincia de Salta, que se vieron afectados por dicho fenómeno, por el término de 1 (un) año, a partir del 15 de enero de 2026 al 15 de enero de 2027.

ARTÍCULO 2°.- Los productores cuyos cultivos fueron afectados con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley N° 6241, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada dentro de los 20 (veinte) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente; debiéndose ajustar a lo dispuesto por los artículos 7°, 8° y 15 del Decreto N° 1143/1985.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Minería, será el organismo de recepción y contralor de las Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

ARTÍCULO 4°.- No podrán emitirse certificaciones de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, a inmuebles ubicados en las zonas mencionadas en el artículo 1° del presente decreto, que tengan daños producidos por negligencia del afectado o por situaciones de carácter permanente, o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de época apropiada.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Minería, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Lupión – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 01/04/2026
OP N°: SA100052860

RESOLUCIONES

SALTA, 30 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN N° 02/26 **INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS**

VISTO:

La Ley Provincial N° 8086, la Disposición S – 02/25 y la Disposición A – 01/26, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las competencias atribuidas por el artículo 89 y concordantes de la Ley N° 8086, la Inspección General de Personas Jurídicas tiene a su cargo las funciones atribuidas por la legislación pertinente al Registro Público de Comercio; la fiscalización de las sociedades por acciones, excepto las sometidas a la Comisión Nacional de Valores; de las sociedades constituidas en el extranjero que hagan ejercicio habitual, en la jurisdicción local, de los actos comprendidos en su objeto social, establezcan sucursales, asiento o cualquier otra especie de representación permanente; de las sociedades que realizan operaciones de capitalización y ahorro; de las demás sociedades regidas por la Ley Nacional 19.550 y modificatorias; de la sociedad por acciones simplificadas(SAS), a las asociaciones civiles y de las fundaciones;

Que, mediante las disposiciones mencionadas, la Dirección General de Sociedades y la Dirección General de Asociaciones y Fundaciones, ambas de este organismo, dispusieron la implementación en forma gradual y progresiva de la utilización del sistema de gestión digital de expedientes a través del Portal Web Ciudadano de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta para la tramitación de las rogaciones de inscripción de constitución de sociedades, asociaciones y fundaciones, como también para los trámites de documentación anual obligatoria, modificaciones de estatuto, tramitación de irregularidades, reserva de denominación, solicitudes de certificados y diligenciamiento de oficios, y demás trámites sometidas a esta Inspección;

Que por los argumentos esgrimidos en esas Disposiciones oportunamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta que en esta resolución se hacen propios, resulta necesario que la Inspección General de Personas Jurídicas eleve a Resolución General lo allí dispuesto, a fin de homogenizar las normativas aplicables y facilitar el conocimiento del público a sus efectos;

Que tomó intervención la Dirección General de Sociedades y la Dirección General de Asociaciones y Fundaciones, con las correspondientes asesorías jurídicas emitiendo el pertinente dictamen;

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la Ley General de Sociedades, Ley 27.349 y, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8086, título VII,

LA SUBSECRETARIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Implementar en forma gradual y progresiva el sistema de gestión digital de expedientes a través del Portal Web Ciudadano de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta, para los trámites de inscripción de constitución de sociedades, asociaciones y fundaciones, como también para los trámites de documentación anual obligatoria, modificaciones de estatuto, tramitación de irregularidades, reserva de denominación, solicitudes de certificados y diligenciamiento de oficios, y demás trámites sometidas a esta Inspección.

Artículo 2º: Aprobar el Reglamento General del sistema de gestión digital de expedientes que como anexos conforman las Disposiciones S2 y A1 de Sociedades y Asociaciones y Fundaciones respectivamente, y que se incorporan a la presente como anexos I y II, y los requisitos que deben cumplimentarse para los trámites mencionados en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º: Disponer que los documentos emitidos por la Inspección General de Personas Jurídicas en relación a los trámites recibidos (certificados, informes, dictámenes, resoluciones, contestaciones, etc.) en formato digital con firma digital, tienen plena validez de conformidad a lo establecido por la Ley Nacional 25.506, adherida por la Provincia de Salta mediante Ley Provincial 7850 (T.O. según digesto 7913).

Artículo 4º: La presente disposición entrará en vigencia desde su publicación.

Artículo 5º: PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE, notifíquese, y archívese.

**Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES
VER ANEXO**

Recibo sin cargo: 100019429
Fechas de publicación: 01/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134327

SALTA, 26 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN N° 04

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0120084-174.071/2025-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 168/26 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **"REFACCIÓN DE BAÑOS Y LABORATORIO MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DE ALTA MONTAÑA – CAPITAL – SALTA"**, con un presupuesto oficial \$ 41.881.158,11 (Pesos cuarenta y un millones ochocientos ochenta y un mil ciento cincuenta y ocho con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes a diciembre 2025; con un plazo de ejecución 60 (sesenta) días corridos y por la modalidad de ajuste alzado.

Que la Secretaría de Obras Públicas, ha tomado la intervención de su competencia;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 168/26, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma en la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS
PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra **“REFACCIÓN DE BAÑOS Y LABORATORIO MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DE ALTA MONTAÑA – CAPITAL – SALTA”**, con un presupuesto oficial \$ 41.881.158,11 (Pesos cuarenta y un millones ochocientos ochenta y un mil ciento cincuenta y ocho con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes a diciembre 2025; con un plazo de ejecución 60 (sesenta) días corridos y por la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 02/26, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día diecisiete (17) de abril de 2026, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Omar Carpio (Director de Edificios Públicos y Casco Histórico – Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. María Marta Asin Baldi (Profesional de la Dir. Edificios Públicos y Casco Histórico – Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas .

Moreno

Recibo sin cargo: 100019422
Fechas de publicación: 01/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134315

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0075 LPU26 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS DE EMERGENCIA".

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-27384/2026-0.

Destino: Secretaria de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 13/04/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n°. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019437
Fechas de publicación: 01/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134358

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0073 LPU26 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Objeto: ADQUISICIÓN DE RUEDAS PARA CAMA DE UTPR-CENTRO OBSTÉTRICO HPMI S.E

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente N°: 0100244-31489/2026-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 20/04/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019424
Fechas de publicación: 01/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134320

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 27/2026
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provisión de: UNO (1) FREEZER HORIZONTAL

Presupuesto Oficial: pesos: un millon con 00/100 (\$ 1.000.000,00)

Expte. N°: 0110033-13610/2026-0.

Apertura: 13 de abril de 2026 a **Horas** 11:30.

Lugar de Apertura: DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta–email uocompras.dvs@gmail.com. en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 10/04/2026, inclusive.

Consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gob.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019426

Fechas de publicación: 01/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134324

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 26/2026
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provisión de: UNA (1) HELADERA, CON FREEZER
Presupuesto Oficial: PESOS: NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 900.000,00)
Expte. N°: 0110033-1566/2026-0.
Apertura: 13 de abril de 2026 a **Horas** 11:00.
Lugar de Apertura: DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta de Pliegos: Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta–e-mail uocompras.dvs@gmail.com. en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 10/04/2026, inclusive.
Consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gob.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019425
Fechas de publicación: 01/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134322

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1473-ASI25 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1473-ASI25 “Service a vehículos oficiales internos N° 1000, 959, 897, 793 y 872 pertenecientes a Diversos Efectores”, según DI N° 295/25 a la firma de: Jovanovics Facundo: Renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5. Por un Total de \$1.133.000,00 (pesos un millón ciento treinta y tres mil con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019421
Fechas de publicación: 01/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134314

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1408-ASI25 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1408-ASI25 “service para interno n° 909 perteneciente a la secretaria de desarrollo organizacional”, según DI N° 294/25 a la firma de: VICTOR HUGO BURGOS: Renglón N° 1 por un total de \$900.000,00 (Pesos novecientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento 20% – Curso de Acción 081033000100 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019417
Fechas de publicación: 01/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134301

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 51/2024 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 15 de la Ley 8072, se informa el Resultado de las Contratación Abreviada N° 51/2024, Expte. N° 0110033-165559/2024-0 – Presupuesto Oficial \$ 35.000.000,00 para la “reparación, calibración, verificación y certificación por inti de cuatro balanzas fijas de puestos de control de la d.v.s.”.

Firmas Invitadas: BASCULAS GAMMAS S.R.L. – BALANZAS OLEJNIK – BALANZAS EL BALANCERO S.R.L. – BASCULAS MAGRIS – BALANZAS FRACHIA.-

Por Resolución N° 234/2026 se Aprueba el procedimiento y adjudica a la firma BASCULAS GAMMA S.R.L. la Contratación Abreviada N° 51/2024 para la “REPARACION, CALIBRACION, VERIFICACION Y CERTIFICACION POR INTI DE CUATRO BALANZAS FIJAS DE PUESTOS DE CONTROL DE LA D.V.S.” por un total de pesos veintinueve millones trescientos ochenta mil trescientos veinticinco con 00/100 (\$29.380.325,00).

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019428
Fechas de publicación: 01/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134326

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–188830/2025–0 – RÍO ALEMANIA – DPTO. GUACHIPAS

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000054/2024 del día 18 de Marzo de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Alemania, en zona de la Matrícula N° 279 del Dpto. Guachipas, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Geólogo Héctor Saravia Navamuel.– El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com,.–Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Directora de la Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS SALTA, 20 de Marzo de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00029834
Fechas de publicación: 31/03/2026, 01/04/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100134256

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–130747/2025–0 – RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. SAN CARLOS

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000016/2026 del día 04 de Marzo de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Calchaquí en zona de la Matrícula N° 538 del Dpto. San Carlos, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Sergio Teruel.– El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–

Directora De La Dirección Legal Y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS SALTA, 06 de Marzo de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00029859
Fechas de publicación: 01/04/2026, 06/04/2026
Importe: \$ 17,040.00
OP N°: 100134306

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-103108/2025 - Río Rosario ? RÍO CERRILLOS

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000028/2026 del día 04 de Marzo de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera , realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del Río Rosario a la latitud de la cantera Salome I,II, y III del Dpto. Cerrillos, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Dr. Javier Sulca .- El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Directora de la Dirección Legal y Técnica

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS SALTA, 16 de Marzo de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00029851
Fechas de publicación: 01/04/2026, 06/04/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100134296



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. Maria Victoria Mosmann, jueza a cargo del Juzgado de Minas, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Alejandra Loutayf en los autos caratulados: "YARETA XII, .; CASTALIA MINING S.A. POR MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINA", EXPTE. N° EMI – 24145/2019, a los efectos de los Arts. 81, 82, 83, 84 y 85 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97), que CASTALIA MINING S.A en el Expte. N° 24.145 – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina "YARETA XII" de oro y cobre ubicada en La Hoyada – Tolar Grande del Departamento de Los Andes. la que se determina de la siguiente manera;
Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X Y

P.1 – 7275680	2570399.71
P.2 – 7275680	2572465.3
P.3 – 7273676.97	2572465.3
P.4 – 7273676.97	2574400
P.5 – 7268680	2574400
P.6 – 7268680	2570400
P.7 – 7271033.36	2570400
P.8 – 7271033.36	2567400
P.9 – 7273326.64	2567400
P.10– 7273326.64	2570399.71

Área: 3100,526 ha-

PMD– =X ; 7 2 7 2 5 2 0 0 3 – Y; 2 5 7 2 2 4 9 7 3 Los terrenos son de propiedad Fiscal.
SECRETARÍA, de Marzo de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029797
Fechas de publicación: 27/03/2026, 01/04/2026, 10/04/2026
Importe: \$ 25,920.00
OP N°: 100134181

SUCESORIOS

En los autos caratulados: "PEÑALBA HERRERA, JUAN FRANCISCO – POR SUCESORIO", EXP – 959858/26 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Juan Francisco Peñalba

Herrera DNI N° 8.162.263, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00029441
Fechas de publicación: 01/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134302

En los autos caratulados: **"SUÁREZ, LUISA EVARISTA; SUÁREZ EVARISTA LUISA; SUÁREZ, LUCIA POR SUCESORIO"**, EXP - 779025/22 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Luisa Evarista Suárez y/o Evarista Luisa Suárez y/o Lucia Suárez DNI N°9.472.588, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00029854
Fechas de publicación: 01/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134299

La Dra. Diez Barrantes María Fernanda, jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"LAVAQUE, MARY NELIDA POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° EXP - 913.656/25 , declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Mary Nélide Lávaque (L.C. 9.460.866) y ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 9 de marzo de 2026.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00029413
Fechas de publicación: 01/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134298

La señora Jueza del 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación del Distrito Judicial Centro, Ma. Guadalupe Villagrán, Secretaria de Agustina Castagnaro, en los autos caratulados: **“RAMOS, FLAVIO POR SUCESORIO”, EXP N° 942656/25**”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, del Sr. Flavio Ramos, D.N.I. 10.006.280, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1(un) día en el diario de publicaciones oficiales.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029852
Fechas de publicación: 01/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134297

María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial 10ma. Nom. y Agustina Castagnaro, Secretaria, en los autos caratulados: **RIVERO, GRACIELA HAYDEE POR SUCESORIO EXP 927878/25**, resuelven declarar abierto el Juicio Sucesorio de Graciela Haydee Rivero, D.N.I N° 13.661.806 y ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029850
Fechas de publicación: 01/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134295

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro, Cafayate, Salta, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti

D'Andrea, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del SR. Manzur, Peter Lloyd, Pasaporte Australiano N° M7326991 UPPT-ST-202562 en autos caratulados "**MANSUR PETER LLOYD S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expediente N° 907352/25, a fin de que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SALTA, de Marzo de 2026.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00029849
Fechas de publicación: 01/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134294

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría n.º 2 a cargo de la Dra. Agustina Castagnaro, en los autos caratulados: "**MARTÍN, DELICIA DEL VALLE; MIRANDA, EDUARDO ENRIQUE POR SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. N° EXP - 959662/26, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Delicia del Valle Martín - DNI 4.847.215 y Eduardo Enrique Miranda - DNI 7.242.985, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 18 de marzo de 2026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00029829
Fechas de publicación: 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100134245

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Castagnaro, en los autos caratulados: "**MARTÍNEZ, GERARDO ZENÓN POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE.N° 955535/26,**" ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art.723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor GERARDO ZENÓN MARTÍNEZ D.N.I. N° 5.076.163, ya sea como herederos o acreedores para que dentro

de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 25 de Marzo de 2026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 - 00029813
Fechas de publicación: 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100134207

En los autos caratulados: "**BUSTILLO VALVERDE, CASIANO; ORTIZ DE BUSTILLO, JACINTA - POR SUCESORIO**", EXP - V- 64037/76 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet,- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (diez) 10 días en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y (diez) 10 días en el Diario El Tribuno, citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Jacinta Ortiz de Bustillo, DNI N° 3.024.701, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00029788
Fechas de publicación: 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026, 07/04/2026, 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026
Importe: \$ 84,000.00
OP N°: 100134160

REMATES JUDICIALES

SUBASTA JUDICIAL ELECTRONICA EN BLOQUE - CON BASE INMUEBLE PH CON 8 OFICINAS Y BIENES MUEBLES SALTA

El Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, a cargo de la Jueza Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, comunica en autos: "**COMPAÑÍA PRIVADA DESARROLLO E INVERSIONES S.A. - QUIEBRA INDIRECTA**", EXPTE. N° 875.761/24. ACTO DE SUBASTA: luego del período de publicación y difusión de 10 días corridos, desde el viernes 27/03/26 al domingo 05/04/26, se subastará en bloque al mejor postor, en el estado visto en que se encuentran y a través

del Sistema de Subastas Electrónicas (<https://subastas.justiciasalta.gov.ar/>), durante 5 (cinco) días corridos, iniciándose el día lunes 6 de abril de 2026 a las 10:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Sistema de Subastas, finalizando el día viernes 10 de abril de 2026, a las 10:00 horas, pudiendo extenderse dicho horario automáticamente mediante el ingreso de nuevas ofertas y hasta un minuto posterior al ingreso de la última postura (arts. 26 y 27 del Reglamento), el 100% del inmueble Catastro 157.342 – Sec. H – Man. 82 – Par. 29 B – UF 10 – UC J – Dep. 01 Capital, cito en calle J. M. Leguizamón N° 753 – 1° Piso – Oficina A, de Salta Capital (Datos según Cedula Parcelaria: Sup. Cub. 193.49 m2 – Sup. Desc. 8.57 m2 – Total Uni. Func. 202.06 m2 – Unidad Complementaria “J” – Baulera: 13,38 m2) y la totalidad de los bienes muebles que se encuentran inventariados en dicho inmueble. BASE: de los bienes a subastarse en bloque (inmueble y muebles), se fija en \$ 162.000.000,00 (Pesos Ciento sesenta y dos millones). OFERTAS, MONTOS INCREMENTALES: el importe de cada una de las ofertas se determinará de acuerdo a los siguientes montos incrementales: Primer tramo: de \$ 25.000.000,00 (pesos veinticinco millones) desde el valor base hasta alcanzar el importe de \$ 262.000.000,00 (pesos doscientos sesenta y dos millones); Segundo tramo: de \$ 12.500.000,00 (pesos doce millones quinientos mil) hasta alcanzar el importe de \$ 362.000.000,00 (pesos trescientos sesenta y dos millones); y Tercer tramo: de \$ 6.250.000,00 (pesos seis millones doscientos cincuenta mil) hasta su adjudicación. MEJORAS: Ingreso por puerta de vidrio, recepción; hall con pasillos de distribución y ocho oficinas de las cuales cinco cuentan con placares empotrados de puertas corredizas, las oficinas cuentan con puertas de vidrio, separaciones de Durlock y pisos de parquet flotante; dos baños amplios con piso cerámico, uno completo con bañera, ambos con lavabo, inodoro, bidet y dispenser para papel y jabón; una cocina con mesada, bajo mesada y calefón, (sin artefacto de cocina), con piso cerámico y portero eléctrico; un patio interno con piso cerámico y techo enrejado; tesorería con puerta metálica blindada; tesorería sección caja para cobranza, con aire acondicionado marca Samsung, todo con piso cerámico; el inmueble cuenta con sistema de seguridad, sensores de humo, aire acondicionado centralizado Carrier Baja Silueta, servicios de agua, luz, gas y telefonía. Baulera, en planta baja con piso cerámico. ESTADO DE OCUPACIÓN: Desocupado. CONDICIONES PARTICULARES DE VENTA: La venta se efectuará con la base estipulada ut-supra, por el mayor precio ofertado y en el marco del Reglamento del Sistema de Subastas Electrónicas aprobado por Acordada 14.199, en lo pertinente y con las particularidades que en este auto se determinan: A.- Podrán participar como oferentes toda persona humana o jurídica, con capacidad para contratar, que se encuentre inscripta en el Registro General de Postores. La solicitud de inscripción se formalizará a través de la página web (<https://subastas.justiciasalta.gov.ar/registro>) en el menú correspondiente. Para lograr su admisión como oferente cada postulante deberá cumplimentar con lo establecido en el citado reglamento – el que se halla publicado en la página web mencionada – procediendo a la verificación de su identidad y a la validación de los medios de comunicación exigida. B.- Los usuarios registrados en el sistema podrán participar como postores y, atento a que la modalidad electrónica no se encuentra limitada por la presencia física de los participantes en un espacio determinado, no se admitirá la compra en comisión ni la cesión de derechos. El bien deberá ser inscripto a nombre del adquirente antes de posibilitar cualquier acto de disposición sobre el mismo. C.- La Oficina de Subastas del Poder Judicial pondrá a disposición, para quien lo requiera, durante los días de publicación previa como así también mientras se desarrolle la subasta, el asesoramiento y el soporte técnico que resulten necesarios a los fines de posibilitar la participación de todos los interesados, contando con

la intervención de la Dirección de Tecnología e Innovación de este Poder Judicial. A su vez, el sistema electrónico proveerá, a través de la página web, la asistencia adicional necesaria. D.- Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado en su panel de usuario del sistema y – supletoriamente – en la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción. Además, el adjudicatario deberá comparecer, en el término de 5 (cinco) días y bajo apercibimiento de ley, por ante este juzgado, mediante presentación en el SED conjuntamente con su letrado patrocinante o por medio de apoderado con matrícula local, para manifestar y acreditar los siguientes datos: nombre y apellido y/o razón social – juntamente con el instrumento que acredite la representación invocada –, tipo y número de DNI, CUIT/CUIL, nacionalidad, fecha de nacimiento, estado civil (y de corresponder, datos del cónyuge) y domicilio real. Asimismo, deberá acompañar su DNI o, en su caso, los datos de inscripción de la persona jurídica que resultare adjudicataria, como también la constancia de pago del porcentaje dispuesto a cuenta del precio. Deberá constituir domicilio procesal (art. 592 del CPCC) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 del CPCC), bajo apercibimiento, en lo pertinente, de lo previsto en los arts. 592 y 41 del CPCC. E.- El adquirente deberá abonar el 20% (veinte por ciento) del precio al momento de la subasta, más las comisiones, impuestos y gastos que resultan a su cargo. Dichos importes, a excepción del costo asociado al medio de pago, deberán visualizarse en el sistema en forma previa a la posibilidad de ofertar. La comisión del martillero será del 5% (cinco por ciento) y la del servicio de subasta electrónica del 2% (dos por ciento). En dicha oportunidad, deberá abonar además el 50% (cincuenta por ciento) del impuesto de sellos que grava las actas de remate, comprendidas en las actuaciones judiciales (art. 239 del CF), solo a través de la modalidad autorizada en el Sistema de Subastas Electrónicas, todo ello dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, conforme se encuentra previsto en el art. 32 del Reglamento aplicable. F.- El saldo restante del precio deberá ser depositado dentro de los 5 (cinco) días de aprobado judicialmente el remate. El comprador deberá integrar el importe total en el Banco Macro S.A., sucursal Tribunales, a la orden de la proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 del CPCC), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 del CPCC, quedando embargadas, a tal efecto, las sumas que hubiere entregado. G.- Verificado el pago del 20% (veinte por ciento) del precio en el panel de control de subastas electrónicas por el juzgado, se dispondrá la emisión del acta de remate a los fines establecidos en los arts. 591 y 593 CPCC. Los gastos de inscripción serán a cargo de quien resulte adjudicatario. H.- No constando en el sistema el pago a cuenta del precio por el adjudicatario dentro del plazo previsto inicialmente, se lo emplazará – por el término de 48 (cuarenta y ocho) horas – al correo electrónico denunciado para que acredite haberlo efectuado. Si no hubiere acreditado su cancelación, se procederá conforme lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento, pudiéndose declarar remiso al postor que hubiere incumplido con su pago, resultando pasible de las sanciones establecidas en el art. 597 del CPCC y 37 del Reglamento. La eventual extensión de los plazos previstos sólo podrá otorgarse por pedido expreso del adjudicatario, fundado en motivos ajenos a su responsabilidad y constatados fehacientemente por este juzgado. I.- Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación mínima de 24 (veinticuatro) horas a la fecha prevista para su finalización, bajo pena de inadmisibilidad. EDICTOS: Por 5 días en Bol. Of. y Diario El Tribuno (Art. 146, 571, 586 CPCC – 208 LCQ). NOTA: Oficina de Subastas Poder Judicial de la Provincia de Salta – Av. Bolivia N° 4671 – 2° Piso – Of. B-3001 – Salta Capital – Tel. (0387) 4258000 int. 3105 – Email: subastas@justiciasalta.gov.ar VISITA: Los interesados pueden visitar el inmueble los días hábiles desde el 27/03/26 al 09/04/26 en horario a convenir con el enajenador (Art.

587 del CPCC). INFORMES: Consulta pública de expedientes y/o Martillero Enajenador Jorge H. IBÁÑEZ (IVA Monotributo) Cel. 0387-154128098.

Jorge Horacio Ibañez, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR

Factura de contado: 0011 - 00029789
Fechas de publicación: 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026
Importe: \$ 428,700.00
OP N°: 100134161

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en los Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"ESPINOZA, ERICA FERNANDA CONTRA HEREDEROS DE REYES, SALVADOR CLEMENTE POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXPTE N° EXP-839409/23CITA por edictos que se publicarán por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación masiva de esta ciudad, a todos presuntos herederos del Sr. SALVADOR CLEMENTE REYES, DNI N° 7.030.763 (fallecido), titular del inmueble objeto de esta litis, cuyos datos son los siguientes: Matrícula 122.343, Sección P, Manzana 189-d, Parcela 21, del Dpto. Capital, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio. Fdo. Dra. María Guadalupe Villagrán, Juez.

SALTA, 17 de Marzo de 2026

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00029776
Fechas de publicación: 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100134143

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaria de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos caratulados **RIOS, DOMINGO JACOBO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 962324/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el

estado de quiebra de , con domicilio real en , y procesal constituido en calle , de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, con domicilio en calle de esta Ciudad y con días y horario de atención el de horas.

SALTA, 30 de marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00014180

Fechas de publicación: 01/04/2026, 06/04/2026, 07/04/2026, 08/04/2026, 09/04/2026

Importe: \$ 72,000.00

OP N°: 100134313

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **TISSERA, JUAN JOSE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 959985/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Juan José TISSERA, DNI N° 28.262.314, con domicilio real en calle Osvaldo Le Lacqua N° 442, Barrio Autódromo, Manzana 12, lote 2, Barrio Los Paraísos, Cerrillos, y procesal en calle Santiago N° 494, Portero 1, de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). _

SALTA, 30 de marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014179
Fechas de publicación: 01/04/2026, 06/04/2026, 07/04/2026, 08/04/2026, 09/04/2026
Importe: \$ 75,900.00
OP N°: 100134312

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **AGUILERA, VICTORIA CATALINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 961539/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Hacer conocer el estado de quiebra de estado de quiebra a la Sra. Victoria Catalina AGUILERA, DNI 27.495.860, con domicilio en Manzana E, Casa 11 de Barrio Santa Cecilia, y domicilio procesal en Calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta Ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. AM FERNANDO GABRIEL con domicilio en Los Mandarinos N° 384, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 20 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, hacer saber que se ha fijado el día 15 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM).
SALTA, 26 de Marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014169
Fechas de publicación: 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026, 07/04/2026, 08/04/2026
Importe: \$ 78,600.00
OP N°: 100134259

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **YANES, MARIA ROMINA SOLEDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 961753/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. YANES, MARIA ROMINA SOLEDAD, DNI N° 34.354.383, con

domicilio en calle Carlos del Castillo N° 963, Villa Primavera, y con domicilio procesal en Manzana 491-A, Casa N° 5 del Barrio Mirasoles ambos de esta Ciudad 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 25 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, con domicilio en calle de esta Ciudad y con días y horario de atención el de horas.

SALTA, 26 de Marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014168
Fechas de publicación: 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026, 07/04/2026, 08/04/2026
Importe: \$ 81,600.00
OP N°: 100134251

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“OJEDA, KAREN GISEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 951.406/25**, hace saber que en fecha 26 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. KAREN GISEL OJEDA, DNI 39.537.274, CUIL 27-39537274-8 con domicilio real en B° 20 de Junio, calle Francisco Vélez N°355, y domicilio procesal en calle Leguizamón N° 979, 1er.piso, oficina A, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 13 de abril de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 26 de marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014167
Fechas de publicación: 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026, 07/04/2026, 08/04/2026
Importe: \$ 63,000.00
OP N°: 100134233

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **TOLABA, NESTOR FERNANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 961548/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Néstor Fernando TOLABA, DNI 27.699.816, con domicilio en Etapa 11, Manzana 6, Casa 13 de Barrio Limache, constituyendo domicilio procesal en Calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta Ciudad 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. María Nela Maga Noman, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y miércoles de 17 a 20 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente hacer saber que se ha fijado el día 18 de mayo de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 30 de junio de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 31 de agosto de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).
SALTA, 26 de marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014166
Fechas de publicación: 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026, 07/04/2026, 08/04/2026
Importe: \$ 80,400.00
OP N°: 100134227

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"RIOS, ELBA ESTEFANIA DEL CARMEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 961545/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de marzo de 2.026: 1) Se Declaró en

estado de quiebra a la Sra. Elba Estefanía del Carmen RIOS, DNI N° 30.608.231, con domicilio en Etapa 13, Manzana 4, Casa 7, Barrio Limache, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del Carmen GUIL, MP N° 3.139, con domicilio procesal en Calle Pueyrredón 517, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de mayo de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 25 de junio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de agosto de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Sr. Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos, domicilio electrónico en usuario N° 113007 y con días y horario de atención, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 25 de Marzo de 2026

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014160

Fechas de publicación: 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026, 07/04/2026

Importe: \$ 90,600.00

OP N°: 100134216

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"LUNA, MARIA BELEN – QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° EXP – **961.075/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/03/26, en el que se hizo saber que en fecha 04/03/26 se declaró la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Belén Luna, DNI 34.062.690, CUIL 27-34062690-2, con domicilio real en manzana E, casa 12, barrio Santa Cecilia, 115 Viviendas y domicilio procesal en Getulio Vargas N° 2.999, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 25 de marzo de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviria N° 333, 2do. piso, oficina "D" (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviria N° 333, 2do. piso, oficina "D", de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del

SMVM, esto es \$35.800,00 (pesos treinta y cinco mil ochocientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 21 de abril de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 04 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 04 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 25 de Marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014158
Fechas de publicación: 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026
Importe: \$ 87,900.00
OP N°: 100134178

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “**GUANTAY, GABRIELA VERONICA – QUIEBRA DIRECTA**”, **EXPTE. N° EXP-961.427/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 05/03/26 se declaro la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. GABRIELA VERÓNICA GUANTAY, DNI 29.737.769, CUIL 27-29737769-3 con domicilio real en calle Pedro de Valdivia N° 703, barrio 6 de Septiembre, y domicilio procesal en calle Getulio Vargas N° 2.999, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 25 de marzo de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N° 28.886.685, matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.800 (pesos treinta y cinco mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 28 de abril de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 11 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 12 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 25 de Marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014157
Fechas de publicación: 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026
Importe: \$ 86,700.00
OP N°: 100134177

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**ARIAS, GABRIELA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 959929/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de marzo de 2.026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Gabriela Alejandra ARIAS, DNI N° 26.565.227, con domicilio en Alberto Einstein 170, del Barrio Universitario, con el patrocinio letrado del Dr. Gaspar Cristian ANGUIA LARRECHEDA, MP N° 6.366, con domicilio procesal en calle Pueyrredón 1370, piso 3ro. F, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de mayo de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 25 de junio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de agosto de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000.
SALTA, 25 de Marzo de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014155
Fechas de publicación: 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026
Importe: \$ 72,900.00
OP N°: 100134175

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**ORTEGA GARECA, LIGIA LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 961166/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de marzo de 2.026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Ligia Lorena ORTEGA GARECA, DNI 18.806.964, con domicilio en Mazana 469 B, Casa 3 B° El Huaico, de esta ciudad, con el patrocinio letrado del Dr. Ramiro

Gonzalo GIMENEZ, constituyendo domicilio procesal en calle Alvarado 1365, oficina 6, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de mayo de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 25 de junio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de agosto de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Sra. Mariela Martha Carballo, con domicilio en Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos, domicilio electrónico en usuario N° 112376 y con días y horario de atención, los días los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario .
SALTA, 20 de marzo de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014143
Fechas de publicación: 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026
Importe: \$ 90,600.00
OP N°: 100134108

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“AREDES, JOSE FRANCISCO DEL VALLE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 961.547/26, hace saber que en fecha 20 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Francisco del Valle Aredes, DNI 36.337.276, CUIL 20-36337276-8, con domicilio real en Arenales N° 20, barrio Naranjitos, General Güemes, Salta y domicilio procesal en Pueyrredón 517, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 01 de abril de 2026 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 20 de marzo de 2026

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014142
Fechas de publicación: 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026
Importe: \$ 61,200.00
OP N°: 100134099

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"JAIME, LUIS DARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 962264/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 16 de marzo de 2026: 1) Se Declaró en estado de en estado de quiebra al Sr. Luis Dario JAIME, DNI N° 29.114.758, con domicilio en Manzana 17 B, casa 22, Barrio Los Pinares, y procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Delgadillo N° 732 Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de mayo de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 25 de junio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de agosto de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Sr. Raúl Ernesto Guzmán, con domicilio en Manzana 604 D, Lote 13 Barrio Pereyra Rozas, domicilio electrónico en usuario N° 113217 y con días y horario de atención, los días martes, y jueves de 18 a 20 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 20 de marzo de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014141
Fechas de publicación: 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026
Importe: \$ 87,900.00
OP N°: 100134097

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"TORRES, JIMENA LUCIANA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE N° EXP 950.736/25, hace saber que en fecha 20 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. JIMENA LUCIANA TORRES, DNI 36.280.008, CUIL

27-36280008-6 con domicilio real en avenida Costanera N° 100, Vaqueros, La Caldera, y domicilio procesal en calle Leguizamón N° 979, 1er. piso, oficina A, de esta ciudad. Se ha fijado el día 09 de abril de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 20 de marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00014140
Fechas de publicación: 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026
Importe: \$ 61,800.00
OP N°: 100134095

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**TERUEL, DANIEL ERNESTO - QUIEBRA DIRECTA**", **EXpte. N° EXP-960.774/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 02/03/26 se declaro la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Ernesto Teruel, DNI 16.308.275, CUIL 20-16308275-7, con domicilio real en Alvarado N° 131 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de marzo de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N° 16.883.713, matrícula N° 1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.800 (pesos treinta y cinco mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 17 de abril de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 02 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35

LCQ). El día 03 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 19 de marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00014139
Fechas de publicación: 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026
Importe: \$ 84,600.00
OP N°: 100134093

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: " **SOTOMAYOR, DIEGO DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", **EXPTE. N° EXP 949826/25**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: I) **DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Diego Daniel Sotomayor, DNI N° 25.801.925, con domicilio real en B° Patrón Costas calle Alberdi N° 1106 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. II) **DISPONER** la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que lo hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). III) **DISPONER** la inmediata incautación por parte de la Sindicatura de los bienes muebles que se encuentren en poder del deudor con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como **ORDENAR** a la Sindicatura presente el inventario de bienes mandado por Ley (art. 88 inc. 4°, 180 y 88 inc. 10° LCQ). **HÁGASE** saber que deberá en el término de cinco días a partir de su toma de posesión, proceder a la incautación de los bienes desapoderados (art. 106 y ss. LCQ) y lo sea bajo apercibimiento. IV) **ORDENAR** a Diego Daniel Sotomayor, y a terceros que hagan entrega a la sindicatura de los bienes del fallido, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88, inc. 3 y 4 LCQ). Hacer saber que el síndico designado es la Contadora Público Nacional María Alejandra Gargiulo de Jure DNI N° 18.562.707, quién constituyo domicilio electrónico en usuario N° 101040 y que atenderá los días Martes y Jueves de 10:00 a 13:00 hs para la recepción de los pedidos de verificación de créditos en el C.P.C.E.S. Delegación Orán - Salta cuya dirección es Avenida López y Planes N° 1220 de la ciudad de Orán. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (Art. 200 LCQ) en el 10% del SMVM. a) se fija el día 24 de abril de 2.026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación.- b) El día 26 de mayo de 2.026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (Art. 200 y 35).- c) El día 26 de junio de 2.026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (Art.200 y 39).

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014138
Fechas de publicación: 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026
Importe: \$ 117,600.00
OP N°: 100134082

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“VELARDES, LAURA IVANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 958692/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Laura Ivana VELARDES, D.N.I. N° 31.370.727, con domicilio real en calle Raúl Riganti N° 611, Barrio Autódromo y domicilio procesal en calle Pueyrredón 517, ambos de esta Ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. MIRIAM GRACIELA ROIS DE GIAROLI, DNI N° 18.417.813, con domicilio en Vicente López N° 425, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10 a 12 hs. en el citado domicilio. Igualmente 3) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 22 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).
SALTA, 19 de marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014137
Fechas de publicación: 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026
Importe: \$ 79,800.00
OP N°: 100134073

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Catalina Gallo Puló, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación, Secretaría de la Dra. Agustina Verti, Distrito Judicial Orán, Pcia. de Salta, sito en calle Coronel Egües esq. Lamadrid, ciudad de Orán, en los autos caratulados: **“GASPAR, OLIVA POR CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) EXPTE. N° EXP – 943.973/25,”** hace saber a Ud. que con fecha 04 de diciembre de 2025 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de **“GASPAR, OLIVA – CUIT N° 20–42107166–8”**, con domicilio real en calle San Martín N° 108, y

procesal constituido en calle C. Pellegrini N° 49, ambos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta). Se hace saber que se modificaron las fechas de verificación y se han fijado el día 01 de Abril de 2026 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de créditos ante la Sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 01 de Mayo de 2026 como fecha límite para la presentación de informe individual sobre créditos y el día 01 de Julio de 2026 para la presentación del informe general. Se deja constancia que si alguno de ellos fuese declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como Sindico Titular para actuar en el mencionado proceso a la C.P.N. Gargiulo de Juré, María Alejandra. Que atenderá al público en el domicilio de calle López y Planes N° 1220, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta) los días Martes y Jueves de (10:00 hs. A 13:00 hs), al solo efecto de la presentación de las verificaciones de crédito (teléfono N° 387-5356446 / 3888-455798). Publíquese los edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dra. Catalina Gallo Puló – Juez-; Dra. Agustina Verti – Secretaria.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 20 de Marzo de 2026.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00029814
Fechas de publicación: 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026, 07/04/2026
Importe: \$ 81,300.00
OP N°: 100134209

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**ROSSI, CRIS ANNABELLA POR CONCURSO PREVENTIVO**", **EXPTE. N° EXP – 948570/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y Diario El Tribuno, informando que en fecha 4 de diciembre de 2025, se presentó en concurso preventivo. En fecha 25 de febrero de 2026: 1) Se **DECLARÓ** la apertura del concurso preventivo de **ROSSI, CRIS ANNABELLA**, CUIT N° 27-32859578-3 con domicilio real en calle 12 DE Octubre 591, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle 20 de Febrero 302, ambos de esta ciudad de Salta. Se designó como Sindico del concurso a C.P.N. **ANIELA LORENA MIRON**, DNI N° 28.886.868, Contadora Público Nacional, matricula N° 103891 CPCES , con domicilio procesal en manzana 604 D, lote 13, Barrio Pereyra Rosas, Ciudad de Salta y domicilio electrónico N° 113891, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18 a 20 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. 2) **FIJAR**: El día 30 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los Pedidos de Verificación. 3) El día 15 de mayo de 2026 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen Impugnaciones y Observaciones en los términos del art. 34 de la LCQ. 4) El día 18 de junio de 2026 o el subsiguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la LCQ). 5) El día 03 de agosto de 2026 o el subsiguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (art. 41 LCQ). 6) El

día 18 de agosto de 2026 o el subsiguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). 7) El día 01 de marzo de 2027 a horas 11:00 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la celebración de la Audiencia Informativa por ante estos estrados a que alude el artículo 43 y el inc. 10 del art. 14 ley 24.522. 8) Establecer como término del Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ el día 08 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado 9) Que se establece el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.- tanto para las verificaciones ante el Síndico como para las tardías, conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la LCQ. HACER SABER que quedan excluidos de abonar el arancel de ley, los créditos de causa laboral, aquellos cuyos montos sean inferiores al valor de tres salarios mínimos vitales y móviles y los exceptuados por leyes especiales.

SALTA, 19 de Enero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00029799
Fechas de publicación: 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026
Importe: \$ 145,200.00
OP N°: 100134183

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Yesica J. Martínez, en los autos caratulados: "FOXTER S.A. CONTRA ARJONA, HECTOR; ARJONA, NELSON; ARJONA, FACUNDO; ARJONA, KARINA; ARJONA, MACARENA; BAUTISTA, ANA; ARJONA, CITO TEOFILO POR REIVINDICACION", EXPTE. N° 600.501/17, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos de los señores Dante Daniel Arjona y Felisa Ana Bautista, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.).
SALTA, 17 de noviembre de 2.025.

Dr. Andrés Martín Arias, SECRETARIO (I)

Factura de contado: 0011 - 00029855
Fechas de publicación: 01/04/2026, 06/04/2026, 07/04/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100134300

El Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1ra Instancia 4ta Nominación – Distrito Centro, sito en Avda Memoria y Justicia, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Maria Mercedes Cabrera, en los autos caratulados **"PEDROZA, MARIA LEONOR CONTRA GALVAN, CLAUDIO ALEJANDRO POR PIEZAS PERTENECIENTES "** (EXPTE. N° INC-842309), cita y emplaza al joven Bruno Salvador Pedroza D.N.I. N°48.690.177 y a todos los herederos de la SRA. LEONOR PEDROZA D.N.I.N°25.801736 a fin de que tomen intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que los represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la Provincia de Salta.

SALTA, 26 de Marzo de 2026.

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00029835
Fechas de publicación: 31/03/2026, 01/04/2026
Importe: \$ 40,800.00
OP N°: 100134263



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

YAPA BONUS S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 29/12/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **YAPA BONUS S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle 25 de May N° 805, piso 4, departamento A, en la ciudad de Salta.

Socios: Hugo Gonzalo Aldao Vittar, DNI 40.515.578, CUIT 20405155789, de nacionalidad argentino, nacido el 20/06/1997, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Country Jockey Club Salta, lote 4, en la ciudad de Salta. Gervasio Bartolomé Aldao Vittar, DNI 39.399.143, CUIT 20393991438, de nacionalidad argentino, nacido el 05/01/1996, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Country Jockey Club Salta, lote 4, en la localidad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Juegos de azar y actividades autorizadas: La sociedad tendrá por objeto la venta, distribución, comercialización, intermediación y gestión, en todas sus modalidades legalmente permitidas, de bingos, billetes de lotería, quinielas, rifas, sorteos, apuestas, juegos de pronóstico y demás juegos de azar, ya sea en soporte físico, digital o electrónico, siempre que dichas actividades se encuentren expresamente autorizadas por los organismos competentes nacionales, provinciales o municipales, y cumpliendo con la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos, protección de datos personales y juego responsable. Asimismo, la sociedad podrá desarrollar, implementar y operar plataformas tecnológicas, aplicaciones móviles y sistemas electrónicos destinados a la comercialización y gestión de juegos autorizados, garantizando la seguridad informática, trazabilidad de operaciones y transparencia en la gestión. La sociedad podrá administrar y operar agencias, subagencias, locales, bocas de expendio, puntos de venta y/o sistemas de comercialización, en carácter de agente, subagente, concesionario o intermediario, conforme la normativa vigente y las habilitaciones correspondientes. Se deja expresamente establecido que la sociedad no desarrollará actividades de juego de azar no autorizadas por la normativa vigente, y promoverá políticas de responsabilidad social y juego responsable, implementando mecanismos de control y prevención de conductas adictivas. Para el cumplimiento de estas actividades, la sociedad podrá celebrar convenios, alianzas estratégicas y contratos de colaboración con operadores nacionales e internacionales, así como realizar actos complementarios, jurídicos y comerciales, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto aquí definido. B) Venta de entradas y sistemas de ticketing: La venta, distribución, intermediación, gestión y comercialización de entradas, tickets, abonos, pases, accesos y sistemas de acreditación, en formato físico, digital o electrónico, destinados a espectáculos deportivos, culturales, artísticos, musicales, teatrales, recreativos, institucionales y a todo tipo de eventos públicos o privados. C) Organización, producción y explotación de eventos: La organización, producción, realización y explotación integral de eventos públicos y privados, sociales, empresariales, culturales, deportivos, musicales, teatrales, institucionales y corporativos, ya sea de manera presencial, virtual o híbrida, comprendiendo la planificación, coordinación, logística, supervisión y ejecución de todas las etapas vinculadas a los mismos. D) Producción de espectáculos y actividades artísticas y

audiovisuales: La producción, realización y explotación de espectáculos y actividades artísticas y audiovisuales, incluyendo la contratación, representación, promoción, coordinación y management de artistas, músicos, conferencistas, disertantes, actores, animadores y demás profesionales del ámbito cultural y del entretenimiento, así como la producción, grabación, edición y difusión de contenidos audiovisuales, a través de medios propios o de terceros debidamente habilitados. E) Actos complementarios: Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, administrativos y contractuales lícitos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, sin desarrollar actividades reservadas por la ley a otras formas societarias. Se deja expresamente establecido que la sociedad deberá obtener las habilitaciones, permisos y autorizaciones administrativas que resulten exigibles, y que no desarrollará actividades de juego de azar no autorizadas por la normativa vigente. Quedan expresamente excluidas las actividades financieras reguladas por la Ley 21.526, el transporte aerocomercial, la intermediación financiera habitual y toda otra actividad que requiera autorización estatal especial no obtenida.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000 cuotas sociales, de PESOS UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Hugo Gonzalo Aldao Vittar suscribe 1.000 cuotas sociales. El Socio Gervasio Bartolomé Aldao Vittar suscribe 1.000 cuotas sociales. **Integración:** 100% en dinero en efectivo.

Administración: La organización de la administración de la sociedad estará a cargo de una gerencia unipersonal ejercida por algunos de los socios. El socio gerente tendrá el uso de la firma social y representación de la sociedad y todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato relacionado con el objeto social, efectuar todas las operaciones bancarias con cualquiera de las instituciones incorporadas en la ley de entidades financieras o cualquier otra institución bancaria oficial o privada nacional o extranjera. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se realicen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, en finanzas a favor de terceros y en todo tipo de operaciones ajenas al objeto social. El gerente podrá obligar válidamente a la sociedad con su sola firma en los actos de administración ordinaria. Para los actos de disposición de bienes registrables, endeudamiento extraordinario o garantías a favor de terceros, será necesario acuerdo previo de socios por unanimidad. El gerente durará en su cargo por tiempo indeterminado, pudiendo ser removido en cualquier momento por decisión de los socios adoptada por mayoría del capital social, con o sin expresión de causa.

Administradores: Se designa como Gerente: a Hugo Gonzalo Aldao Vittar, DNI 40.515.578, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Country Jockey Club Salta, lote 4, en la ciudad de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/11.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029889

Fechas de publicación: 01/04/2026

Importe: \$ 112,560.00

OP N°: 100134363

VEGA SAINZ CAPITAL S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial, de fecha 30/01/2026 y adenda de fecha 20/03/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **VEGA SAINZ CAPITAL S.A.S**, con **domicilio** en la jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Club de Campo Ojimoro, calle principal, casa N° 1 "D", Matricula N°170.548, sección "S", manzana N° 140, parcela N° 45, plano N° 16.159, NIS N° 5349103.

Socio: José Alejandro Vega Sainz, DNI N°35.782.710, CUIT 20-35782710-9, de nacionalidad argentino, nacido el 14/12/1991, profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en Club de Campo Ojimoro, lote "D" N° 1.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: A) **ACTIVIDADES COMERCIALES, ALIMENTICIAS Y GASTRONÓMICAS:** La sociedad tiene por objeto la comercialización, elaboración, fraccionamiento, distribución, representación, consignación, intermediación, importación y exportación de productos alimenticios, incluyendo alimentos sólidos y líquidos, bebidas con y sin alcohol, y productos gastronómicos en general, en especial todo lo vinculado con el rubro café, cafetería e infusiones, incluyendo café en todas sus variedades y presentaciones, bebidas a base de café, cápsulas, granos, molidos y productos relacionados. Asimismo, la comercialización de productos alimenticios complementarios del rubro cafetería, tales como galletas, chocolates, bombones, panificados, productos de pastelería, snacks, dulces y demás alimentos afines, así como la venta de vajilla, tazas, vasos y accesorios relacionados. La compra, venta, consignación, permuta, alquiler y leasing de bienes muebles, maquinarias, equipos, repuestos, accesorios e implementos, en especial máquinas de café, cafeteras, molinillos y equipamiento gastronómico, incluyendo su importación, exportación, mantenimiento y servicio técnico. La comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, su acopio, almacenamiento, selección, distribución y transporte, así como la realización de consignaciones, representaciones, comisiones, mandatos e intermediaciones comerciales vinculadas con las actividades de la sociedad. B) **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES:** La importación y exportación de toda clase de bienes, insumos y mercaderías relacionados directa o indirectamente con las actividades alimenticias, gastronómicas, comerciales y tecnológicas de la sociedad, y de todos aquellos que resulten necesarios o conducentes para el cumplimiento de su objeto. C) **ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES:** La administración de bienes inmuebles propios y/o de terceros, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la gestión integral de alquileres y locaciones, cobros, pagos, mantenimiento, conservación, administración contractual y representación operativa, sin realizar actividades reservadas a corredores o martilleros públicos, salvo mediante profesionales legalmente habilitados. D) **SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DESARROLLO DE SOFTWARE:** El desarrollo, diseño, programación, implementación, comercialización, licenciamiento, mantenimiento y soporte de software, aplicaciones, plataformas digitales, sistemas informáticos y soluciones tecnológicas. La prestación de servicios informáticos y tecnológicos, soporte técnico, servicios remotos, outsourcing y soluciones digitales. E) **SERVICIOS DE CONSULTORÍA:** La prestación de servicios de administración, consultoría, gestión y asesoramiento técnico y profesional en materia, informática, tecnológica, comercial, empresarial y administrativa. F) **EXPORTACIÓN Y VENTA DE SERVICIOS:** La exportación, comercialización y venta de servicios, en especial servicios informáticos, tecnológicos y de consultoría, incluyendo la prestación de servicios al exterior bajo las modalidades permitidas por la normativa vigente.

Capital: \$ 700.000, representado por 700.000 acciones ordinarias nominativas no

endosables de \$1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio José Alejandro Vega Sainz suscribe 700.000 acciones. **Integración:** 100% dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito bancario.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a José Alejandro Vega Sainz, DNI N° 35.782.710: Como Administrador Suplente a José Ramon Vega Sainz, DNI N° 13.347.442 ambos constituyendo domicilio especial en Club de Campo Ojimoro, calle principal, casa N° 1 "D", Matricula N° 170.548, sección "S", manzana N° 140, parcela N° 45, plano N° 16.159, NIS N° 5349103.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029871

Fechas de publicación: 01/04/2026

Importe: \$ 80,160.00

OP N°: 100134329

EFK AGRONEGOCIOS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial, de fecha 11/02/2026, y adenda de fecha 13/03/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **EFK AGRONEGOCIOS S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Nevado del Lullallaico N° 885, San Luis, provincia de Salta.

Socio: Finetti Enrique, DNI N° 31.809.147, CUIT 20-31809147-2, de nacionalidad argentino, nacido el 30/09/1985, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Las Tipas N° 10, Minetti de la localidad de El Bordo, departamento General Güemes, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país: a) La compra, venta, comercialización, acopio, acondicionamiento, clasificación, secado, procesamiento, industrialización, fraccionamiento, transporte y distribución de granos, cereales, oleaginosas, semillas, productos y subproductos agropecuarios de origen vegetal y animal. B) La exportación e importación de los bienes y productos mencionados en el inciso anterior, así como de insumos, maquinarias, equipos y tecnologías vinculadas a la actividad agropecuaria. C) La prestación de servicios de asesoramiento técnico, comercial, productivo y estratégico en materia de agronegocios, planificación agropecuaria, gestión comercial y desarrollo de proyectos vinculados al sector agroindustrial. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para

realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$ 800.000, dividido por 8.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Finetti Enrique suscribe 8.000 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado ADMINISTRADOR, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Finetti Enrique, DNI N° 31.809.147; Como administrador suplente a Francisco Finetti, DNI N° 34.244.135. Ambos constituyen domicilio especial en calle Nevado del Lullallaico N° 885, San Luis, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029848

Fechas de publicación: 01/04/2026

Importe: \$ 27,180.00

OP N°: 100134293

KAIRO STORE S.R.L

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 13/03/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **KAIRO STORE S.R.L**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Calle 5 Manzana 358 E Barrio Union 4, en la ciudad de Salta.

Socios: Alberto Rafael de Zuani, DNI N° 42.916.273, CUIT 20-42916273-5, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 29/10/2000, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Calle 5 Manzana 358 E del Barrio Union 4, en la localidad de Salta, Salta. Mauro Federico Burgos, DNI N° 40.149.429, CUIT 20-40149429-5, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 04/01/1997, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana 142 B del Barrio Atocha III 19, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra y venta por menor y por mayor, industrialización, fabricación, comercialización, importación, exportación, distribución y transporte, en todas sus formas, ya sea de manera física y/o por medio de plataformas virtuales, de productos alimenticios, envasados o no, prendas de vestir y sus accesorios, artículos de perfumería y tocador y/o productos para el hogar, de limpieza, de juguetería, cotillón, deportivo, de bazar y cristalería. El despacho y venta de los mismos. Adquisición de Fondos de Comercio, Representaciones, Franquicias de cualquier clase referidas a los rubros antes mencionados y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el mismo y b) La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados con su objeto.

Capital: \$3.000.000, dividido por 100 Cuotas sociales de valor nominal de treinta mil pesos (\$30.000) cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Alberto Rafael de Zuani suscribe 50 cuotas sociales. El Socio Mauro Federico Burgos suscribe 50 cuotas sociales. **Integración:** Los Socios integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo (Acreditando lo mismo mediante Certificación Contable y se comprometen a integrar el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles.

Administradores: Se designa como Gerente a Alberto Rafael de Zuani, DNI N° 42.916.273 con domicilio especial en Calle 5 Manzana 358 E del Barrio Union 4, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029844

Fechas de publicación: 01/04/2026

Importe: \$ 26,460.00

OP N°: 100134288

AOE CONSTRUCCIONES S.R.L

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 12/03/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **AOE CONSTRUCCIONES S.R.L**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Alvarado 1869, piso 4, oficina E, en la ciudad de Salta.

Socios: Tomas Peluso, DNI N° 38.468.922, CUIT 20-38468922-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 21/07/1994, profesión: ingeniero, estado civil: soltero, con domicilio

en Alvarado 1869, piso 4, departamento E, en la localidad de Salta, Salta. Emanuel Rodriguez, DNI N° 37.240.771, CUIT 23-37240771-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 01/07/1993, profesión: Contador Publico Nacional, estado civil: soltero, con domicilio en Alvarado 1869, piso 4, departamento E, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Consultoría de servicios legales, contables, inmobiliarios, jurídicos, relevamientos mineros, industriales y urbanos. II) Construcción, desarrollo o edificación: La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción incluyendo, pero no limitándose a: la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado. Compra, venta, exportación e importación y comercialización de materiales, productos e insumos necesarios para la industria de la construcción. III) Prestación de servicios mineros: Alquiler de vehículos y/o moto vehículos sin chofer, de maquinarias (grúas, retroexcavadoras), de campamentos móviles con sus diferentes componentes, módulos habitacionales destinados a dormitorios, baños, cocina-comedor, grupos electrógenos de todo tipo y potencia, trailers, plantas de tratamiento de efluentes cloacales; instalación y construcción de campamentos, venta y provisión de los mismos equipos, por separado o en conjunto, como campamentos llave en mano o cada uno de sus componentes en particular; construcción y venta de las obras civiles destinadas a la prestación de tales servicios, fletes, transporte de mercaderías, muestras, testigos, maquinaria minera, provisión y transporte de agua, mediante todo tipo de vehículos destinados y aptos para tal fin, camiones de todo tipo y capacidad, para fuera y dentro de ruta, movimientos de suelo y todo tipo de obras civiles a ser llevadas a cabo en los proyectos mineros, y, en fin, toda clase de servicios mineros y civiles llevados a cabo a favor de terceros en la prospección, exploración y explotación minera. Compra, venta, exportación e importación y comercialización de materiales, productos e insumos necesarios para la industria de la minería. IV) Actividades Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. V) Actividades Financieras o de Inversión: Dar o tomar dinero en préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales o de otro tipo, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos; celebrar contratos de fideicomiso sea como fiduciante, fiduciario o beneficiario, realizar aportes e inversiones de capital u otros bienes, comprar, vender, ceder y de cualquier modo negociar: Dinero, títulos privados o públicos, acciones, obligaciones debentures y cualquier otro valor mobiliario, a particulares, asociaciones, sociedades, privadas, mixtas o estatales, con garantías personales o reales, su constitución y transferencia, sin interés o con este, fijo o ajustable, en moneda nacional o extranjera, por el plazo y demás cláusulas que convenga, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Tomar participaciones en otras sociedades mediante la constitución, compra, venta o permuta al

contado o a plazos de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital, o mutuos financieros, capitalizables o no, a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificados en la ley de sociedades Comerciales. La Sociedad podrá garantizar, incluso mediante fianza, aval, prenda o hipoteca, obligaciones de sociedades en las que sea o no accionista previa conformidad de los socios. VI) La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados con su objeto.

Capital: \$25.000.000, dividido por 1.000 Cuotas sociales de valor veinticinco mil pesos (\$25.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Tomas Peluso suscribe 500 cuotas sociales. El Socio Emanuel Rodriguez suscribe 500 cuotas sociales. **Integración:** Los Socios integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo (Acreditando lo mismo mediante Certificación Contable) y se comprometen a integrar el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles.

Administradores: Se designa como **Gerente** a Tomas Peluso, DNI N° 38.468.922 con domicilio especial en Alvarado 1869, piso 4, departamento E, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/09.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029843

Fechas de publicación: 01/04/2026

Importe: \$ 55,020.00

OP N°: 100134287

EMINENCIA TRAVEL & LOGISTICS SRL

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 20/10/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **EMINENCIA TRAVEL & LOGISTICS S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Mar Báltico N° 1278, Barrio San Remo, en la ciudad de Salta.

Socios: Sergio Fernando Guitián, DNI 29.396.970, CUIT 20293969702, de nacionalidad argentino, nacido el 24/08/1982, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Apap I, casa 31, en la localidad de Pico Truncado, Santa Cruz. Manuel Angel Mejias, DNI 27.059.429, CUIT 20270594299, de nacionalidad argentino, nacido el 26/04/1979, profesión: Comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Mar Baltico 1278, Barrio San Remo, en la localidad de Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Servicios de transporte

automotor de Carga líquidas y sólidas, sustancias químicas y peligrosas, combustibles en tanques (dentro del territorio nacional y en el extranjero) y servicios de logística para el transporte de mercaderías, ya sea con vehículos propios y/o ajenos. Servicios de Transporte de personas tanto en vehículos, incluso camionetas 4x4, y de alta y media gama, como en colectivos, combis, furgones y furgonetas; **b)** Servicios de Alquiler de automóviles, (con y sin chofer), alquiler de camionetas y cualquier otro tipo de maquinaria industrial o agrícola. Transporte en camiones frigoríficos con sustancias alimenticias, hidro grúas, camiones de caudales, vehículos para construcción vial y para obras ncp, compra y venta de vehículos de cualquier porte, alquiler y venta de contenedores residuales, compra y venta de áridos, transporte y venta de agua, fletes y mudanzas, servicios de ambulancia, transporte en aviones jet privados, helicópteros, La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso la compra y venta con fusión por absorción de otras sociedades, compra venta de bienes muebles e inmuebles, Exportar e importar productos y o bienes que tengan que ver con el giro comercial de la Sociedad, servicios de remolque en grúas, Servicio y armado de paquetes turísticos tanto nacional como internacional, servicios de catering para eventos y/o servicios mensuales, alquiler de Salón para eventos, Hospedaje y alquileres diarios de módulos habitacionales de cualquier tipo, servicios relacionados a la actividad turística incluso alquiler de kayak, motos de agua, barcos y catamarán, restaurante, expendio de bebidas y show artísticos. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Como así también podrá realizar cualquier otra actividad comercial, industrial o de servicios lícita que convenga a los fines del objeto social. En general, la sociedad podrá ejecutar los actos y contratos relacionados con la naturaleza de su objeto.

Capital: \$ 4.000.000, dividido por 4.000 cuotas de \$1.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Sergio Fernando Guitián suscribe 3.800 cuotas sociales. El Socio Manuel Angel Mejias suscribe 200 cuotas sociales. **Integración:** 25 % en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: Se designa como Gerentes: a Sergio Fernando Guitián, DNI 29.396.970 y a

Manuel Angel Mejias, DNI 27.059.429; quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en calle Mar Báltico N° 1278, Barrio San Remo, en la localidad de Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/08.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029842
Fechas de publicación: 01/04/2026
Importe: \$ 47,820.00
OP N°: 100134286

LUMENIA S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial, de fecha 12/02/2026, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial, de fecha 11/03/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **LUMENIA S.A.S**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Avenida San Martin N° 336, en la ciudad de Salta, provincia De Salta.

Socios: Nicolás Mario Maggio, DNI N° 33.046.475, CUIT 20-33046475-6, de nacionalidad argentino, nacido el 10/12/1987, profesión: abogado, estado civil: casado con Flavia Calvente Mazzone, con domicilio en Avenida San Martin N° 336, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 40 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Administración de patrimonios ajenos. Constituirse en titular de dominios fiduciarios de cualquier tipo y naturaleza con excepción de fideicomisos de tipo financiero, disponer, hipotecar o gravar los bienes fideicomitados cuando lo requieran los fines del fideicomiso, realizar mejoras y todo acto de administración, adquirir la propiedad fiduciaria de otros bienes con los frutos de los bienes fideicomitados, cumplir con los mandatos que surjan de los respectivos contratos y demás actividades conexas. 2) Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, asistencia técnica y apoyo estratégico en materias jurídica y contable. La sociedad podrá elaborar informes, diagnósticos, dictámenes, auditorías internas, estudios técnicos y recomendaciones; coordinar y administrar proyectos de consultoría interdisciplinarios; celebrar toda clase de contratos relacionados con su objeto; y realizar todos los actos jurídicos lícitos necesarios o convenientes para su desarrollo, por cuenta propia o de terceros, asociada o en colaboración con otras personas humanas o jurídicas, tanto en el país como en el exterior. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento.

Capital: \$ 700.000, representado por 700 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Nicolás Mario Maggio suscribe 700 acciones. **Integración:** se integra el 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social en el plazo máximo de (2)

años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Nicolás Mario Maggio, DNI N° 33.046.475. Como Administrador Suplente a Imanol Maximiliano González Pérez, DNI N° 43.534.371 ambos con domicilio especial en Avenida San Martín N° 336, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/01.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029840

Fechas de publicación: 01/04/2026

Importe: \$ 28,500.00

OP N°: 100134284

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

LIBERTAD S.A. – TRANSFERENCIA PARCIAL DE FONDO DE COMERCIO

LIBERTAD S.A. (CUIT N° 30-61292945-5), con domicilio en Fray Luis Beltrán y Manuel Cardeñosa, Barrio Poeta Lugones, Centro Comercial Libertad, Administración Central, de la ciudad de Córdoba Capital, provincia homónima, hace saber por este medio y por el término de 5 (cinco) días, que ha resuelto completar una transferencia parcial de fondo de comercio en los términos de la Ley Nro. 11.867 a favor de la firma Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia (CUIT N° 30-50673003-8), con domicilio legal en Avda. Leandro N. Alem 1134, Piso 8° de la Ciudad de Buenos Aires. La transferencia comprende la enajenación, cesión y locación de ciertos elementos que integran los hipermercados que giran bajo la denominación “LIBERTAD” y el centro de distribución, que se enumeran a continuación:

- 1. Hipermercado Lugones**
Fray Luis Feltrán y Manuel Cardeñosa, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba
- 2. Hipermercado Rivera Indarte**
Agrim. Enrique Bodereau, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba
- 3. Hipermercado Jacinto Ríos**
Libertad 1051, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba
- 4. Hipermercado Ruta 9**
Av. Amadeo Sabattini 3250, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba
- 5. Hipermercado San Juan**

- Av. Circunvalación y Scalabrini Ortiz Nte, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan
6. **Hipermercado Zona Sur**
Av. Gral. Roca 3440, Ciudad de Tucumán, Provincia de Tucumán
 7. **Hipermercado Zona Norte**
Emilio Castelar y Batalla de Suipacha, Ciudad de Tucumán, Provincia de Tucumán
 8. **Hipermercado Salta**
Av. Tavella S/N, Ciudad de Salta, Provincia de Salta
 9. **Hipermercado Santiago del Estero**
Autopista Juan D. Perón, Building 46, Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero
 10. **Hipermercado Posadas**
Av. Tomás Guido 6070, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones
 11. **Hipermercado Rosario**
Blvd. Oroño 6000, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
 12. **Hipermercado Rafaela**
C. Conscripto Elías Zurbriggen 865, Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe
 13. **Centro de Distribución**
Juan B. Justo 6351, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba

Pasivos a cargo de la sociedad vendedora. Se reciben oposiciones en los plazos de ley en la Escribanía Scarafia – Velez Funes, con domicilio en General Alvear número 81, 2do. Piso, Barrio Centro de la ciudad de Córdoba Capital, provincia homónima y/o a través de la siguiente casilla de correo electrónico: registro202@notaria.com.ar, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 18:00 horas. A los efectos del planteo de sus reclamos, los eventuales oponentes deberán presentar los comprobantes que hacen a su derecho, para su verificación.

Valeria Alejandra Mugnaini Quiroga, APODERADA

Factura de contado: 0011 – 00029884
Fechas de publicación: 01/04/2026, 06/04/2026, 07/04/2026, 08/04/2026, 09/04/2026
Importe: \$ 223,200.00
OP N°: 100134347

AVISOS COMERCIALES

TRANSPORTE Y SERVICIOS DON ANIBAL S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante acta de Reunión de Socios N° 01, celebrada en fecha 19/01/2026, los socios resolvieron designar gerente de la sociedad, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Cari Jorge Ramón, DNI N° 32.210.273, CUIT N° 23-32210273-9, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle San Martín N° 354, de la ciudad de Pichanal, departamento Orán, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029891

Fechas de publicación: 01/04/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100134368

AGRO-SERVICIOS DELLASANTA S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión N° 1 de fecha 29/ 01/2026, los socios resolvieron la Modificación de Objeto y reformar el contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula Cuarta, Quinta y Decima del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera:

CUARTA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, ya sea en el ámbito público y/o privado, en consignación y/o comisión y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o de terceros: 1- La faena de animales vacunos, porcinos, ovinos, caprinos y equinos, la consignación, comisión, de ganado y carnes, la comercialización mayorista y minorista de carnes, de sus subproductos y derivados, procesamiento de cortes y comercialización minorista y mayorista. 2- La explotación agropecuaria en todas sus formas principalmente la cría de animales vacunos y porcinos. 3- La prestación de transporte de hacienda en pie y/o faenada y todos aquellos servicios anexos, conexos y/o relacionados directa o indirectamente con los productos y elementos indicados en este contrato, y la realización de todo tipo de servicios relacionados a labores culturales del campo, siembra, roturación de suelo, Cosecha mecánica o trilla y afines, ya sea con bienes propios y/o de terceros. 4- Importación y exportación de los productos y elementos indicados en este contrato y/o cualquier producto relacionado directa o indirectamente con la producción y elaboración de hacienda y carnes y su comercialización. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

QUINTA: El Capital Social es de \$2.000.000, (Pesos: Dos Millones), Dividido en Doscientas (200) cuotas de Pesos Diez Mil (\$10.000,-) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La Sra. Mirna Tourne, Cincuenta (50) cuotas por la suma de Pesos Quinientos mil (\$500.000.-), el Sr. Javier Gustavo Dellasanta, Cincuenta (50) Cuotas por la suma de Pesos Quinientos mil (\$500.000,-) y la Sra. Sotelo, Paula Roció, Cien (100) Cuotas por la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000.-).

DECIMO: El órgano Administrativo es la Gerencia compuesta de un miembro. El gerente durará en su cargo por tiempo indeterminado. A tal fin usara su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la LGS, tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes e incluso para los actos que requieren poderes especiales, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029872
Fechas de publicación: 01/04/2026
Importe: \$ 52,920.00
OP N°: 100134330

MAREMCO S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2.024, los accionistas aprobaron por unanimidad la siguiente conformación del Directorio, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Ricardo Sergio Martorell, DNI N° 7.232.625, como Director Titular Vicepresidente: Flavia Martorell Carranza, DNI N° 20.399.184, y como Directores Suplentes a: Alejandro Martorell Carranza, DNI N° 13.347.203,; y Paula María Martorell Carranza, DNI N° 16.898.966, todos con domicilio especial en Facundo de Zuviría N° 118 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029846
Fechas de publicación: 01/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134289

RAYMA EMPRENDIMIENTOS S.A. – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

Mediante Asamblea General n° 03 del día 24 de Noviembre de 2024, se ha designado nuevo Directorio integrado como sigue: Presidente: Sr. Raúl Aprile,, D.N.I. N° 8.201.095, C.U.I.T. N° 20-08201095-6, con domicilio especial en calle Cabred N° 83 de la ciudad de Gral. Güemes (Salta), Vicepresidente: Sra. María del Carmen Doncella de Aprile, D.N.I. N° 12.308.336, C.U.I.T. N° 27-12308336-4, con domicilio especial en calle Cabred N° 83 de la ciudad de Gral. Güemes (Salta), Director Suplente: Sr. Ariel Alejandro Aprile, D.N.I. N° 24.790.882, C.U.I.T. N° 20-24790882-0, con domicilio especial en calle Canadá N° 1424 de la ciudad de Gral. Güemes (Salta).

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029841
Fechas de publicación: 01/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134285



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556 y modificatorias, convoca a sus afiliados – activos y pasivos – a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, a celebrarse el día **28 DE MAYO DE 2026** a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria para el tratamiento de los puntos del orden del día de Asamblea, a llevarse a cabo en la Sede Social de la Caja, sita en calle España N° 311, Salta Capital.

Se dará inicio a la Asamblea a horas 20:00 del mismo día, constituido el quórum respectivo con los miembros que concurran hasta dicho horario, y a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1- Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 36 finalizado al 31/12/2025.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria, por la gestión del Consejo de Administración al 31/12/2025.

Notas: 1- "Artículo 22 Ley N° 6556/89: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá una (1) hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate".

2- Para participar, asistir, y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener regularizado ante la Caja, la totalidad de aportes – Art. 33° de la Ley N° 6.556/89– devengados hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive. Para integrar el padrón de asambleas los afiliados deberán regularizar sus aportes y obligaciones ante la Caja hasta el día 10/04/2025 inclusive.

3- La asistencia, participación y voto a través de mandatarios, será por poder o carta poder, instrumento público o privado con firma debidamente certificada ante escribano público otorgado a tales efectos especiales, y dejarse inscripto y asentado ante la Caja en original o copia certificada con un plazo de antelación mínimo de tres (3) días hábiles previos a la realización de la Asamblea.

4- Por informes, dirigirse al domicilio electrónico de la Caja, mesadeentradas@cjpm.org.ar.

5- La documentación a tratar se encontrará disponible en la página web de la institución www.cjpm.org.ar, y/o en las oficinas de la institución, a partir del día hábil siguiente a la última publicación de edictos.

Hector Facundo Iñiguez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00029838
Fechas de publicación: 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026
Importe: \$ 136,440.00
OP N°: 100134275

COLEGIO PROFESIONALES DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE SALTA

Convocatoria a la **ASAMBLEA ORDINARIA** del Colegio Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta, a realizarse el día **18 DE ABRIL DE 2026** a las 09:30 horas con tolerancia de 30 minutos para su inicio. La misma se realizará de forma bimodal, con sede en el Colegio de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta sito en calle San Juan N°162 Depto. I, para quienes participen desde la presencialidad; y mediante plataforma meet, para quienes participen virtualmente, enlace: <https://meet.google.com/bcj-byow-guz>, ID de reunión: bcjbyow-guz Código de acceso: 361 315 461 5995, con las siguientes condiciones: audio y video encendido, identificación en mensajería de plataforma con nombre completo y número de matrícula profesional. En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7.218 se da cumplimiento al artículo N° 20, que establece se publique por 3 (tres) días consecutivos 06, 07 y 08 de Abril de 2026 y con una antelación de 8 (ocho) días a la fecha fijada por la presente convocatoria, con el siguiente;

Orden Del Día:

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta.
2. Lectura de resumen de la Asamblea anterior.
3. Lectura de Memorias año 2025.
4. Presentación del Balance con cierre al 31/12/25.
5. Informe del Órgano Revisor de Cuentas.
6. Presentación del Presupuesto 2026.
7. Conformación de la Junta Electoral para Elecciones de Comisión Directiva 2026.

Nota: Para colegas con domicilio laboral y/o residencia en Salta capital La participación será presencial para ejercer el derecho a voto. Quienes participen de manera virtual podrán hacerlo con voz, pero sin voto. Para colegas con domicilio laboral y/o residencia en el interior de la provincia podrán participar de manera virtual con voz y voto. Recordamos que, para ejercer el derecho a voz y voto, es requisito indispensable contar con la matrícula al día. Asimismo, informamos que para quienes participen de manera virtual habrá un plazo máximo de 10 minutos para ingresar, contado desde el momento en que la Asamblea se encuentre en condiciones de comenzar: ya sea por haberse alcanzado el quórum, o bien por haber transcurrido los 30 minutos de espera previstos reglamentariamente. Una vez cumplido ese plazo de 10 minutos de admisión, no se permitirá el ingreso de nuevas personas a la sala virtual.

Lic. Herranz Gregorio, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00029828
Fechas de publicación: 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026
Importe: \$ 59,580.00
OP N°: 100134244

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE METÁN

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Metán, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **30 DE ABRIL DE 2026** a las

12:00 horas primera convocatoria y a las 13:00 horas la segunda convocatoria, en su sede social sita en calle Pueyrredón N° 6 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta; a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día

- 1°. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;
- 2°. Designación de la Junta Escrutadora;
- 3°. Elección de consejeros titulares y suplentes, y elección de miembros del Órgano fiscalizador titulares y suplentes, por término de mandato;
- 4°. Apertura y cierre de comicios: La apertura de los comicios se realizará a las 14:00 horas, y el cierre de los mismos, a las 19,00 horas;
- 5°. Lectura y consideración de la MEMORIA correspondiente al Ejercicio económico N° 51 finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 6°. Lectura y consideración del Balance General, Inventario, Estado de Recursos Y Gastos e Informe Del Organo de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio Económico N° 51, finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 7°. Designación de dos socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea.

Notas:

- a) Las listas, con la conformidad de los candidatos, deberán ser presentadas al Consejo Directivo para su Oficialización hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de la Asamblea.
- b) El quorum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.
- c) Para tener derecho a participar en la Asamblea, las cuotas sociales deberán encontrarse al día

Miguel Alejandro Morales, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00029880
Fechas de publicación: 01/04/2026
Importe: \$ 32,040.00
OP N°: 100134343

CIRCULO DE ATLETAS VETERANOS DE SALTA

La comisión directiva del Circulo de Atletas Veteranos de Salta, convoca a los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **25 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO**, a las 18:00 horas en la Secretaria de Deportes sito en calle Entre Rios N° 1550, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1 – Lectura y aprobacion del acta anterior.
- 2- Consideracion y aprobacion de memoria, inventario y balance general período 2025 e informe de organo de fiscalización.
- 3- Importe de cuota social.
- 4- Temas varios.

5- Designación de dos socios para la firma del acta de la asamblea.
SALTA, Lunes 30 de Marzo de 2026.

Miguel Angel Farfan, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00029858
Fechas de publicación: 01/04/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100134305

BIBLIOTECA POPULAR “CARLOS HUGO APARICIO”

Se convoca a los socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **25 DE ABRIL DE 2026** a las 18:00 horas en el domicilio de la Institución, ubicado en Etapa 11 Manzana 1 Casa 20 de Barrio Limache, rigiéndose por las disposiciones estatutarias en vigencia, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1-Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2-Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al período 01/01/2025 al 31/12/2025.
- 3-Autorización de aumento de cuota societaria.
- 4-Elección de Honorable Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5-Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

Javier Alejandro Isasmendi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00029857
Fechas de publicación: 01/04/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100134304

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS Y RESCATE COMBATE DE LAS PIEDRAS

La presidente de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios y Rescate Combate de las Piedras pers.jur. 224/24 convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día **LUNES 04/05/2026** a horas 20:00 en el salón de Milenium, sito en calle José Ignacio Sierra N° 244 del departamento Metán.

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior
- 2) Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de gastos y recursos e informe de la comisión revisora correspondientes a los años 2024, 2025.

- 3) Consideración y aprobación del incremento de la cuota social
- 4) Cambio de domicilio de la sede social.
- 5) Elección de 2 (dos) asambleístas para validar el acta de asamblea.

Nota: transcurrida una hora de la fijada, la asamblea se llevará a cabo, con los socios presentes, considerándose validas las decisiones que se adopten.

Graciela Paola Lopez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00029856
Fechas de publicación: 01/04/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100134303

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 28.231.874,50
Recaudación del día: 31/03/2026	\$ 1.651.200,00
Total recaudado a la fecha	\$ 29.883.074,50

Fechas de publicación: 01/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134377

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



Ley N° 4337

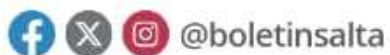
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar